



Ayudas a la Movilidad Internacional para PDI y PAS con fines formativos durante el curso 2016/2017, hacia Países del Programa, en el marco del Programa Erasmus+ de la Comisión Europea. (Proyecto KA103)

Finalizado el plazo de subsanaciones, y dada la existencia de financiación adicional por parte del programa Erasmus+ a través del SEPIE, el Coordinador, a propuesta de la Comisión de Internacionalización del ceia3, resuelve ampliar el número de movilidades concedidas hasta cubrir la totalidad de solicitudes aceptadas bajo la presente convocatoria al existir presupuesto disponible suficiente, todo ello al amparo de lo dispuesto en el art. 2.1 de las bases de la convocatoria.

Por tanto, y dado que el número de solicitantes es inferior al número de plazas disponibles, se hace pública la RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE BENEFICIARIOS:

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE BENEFICIARIOS

#	APELLIDOS	NOMBRE	UNIVERSIDAD DE ORIGEN	PUNTAJACIÓN TOTAL	UNIVERSIDAD DE DESTINO	IMPORTE AYUDA INDIVIDUAL	IMPORTE BOLSA DE VIAJE
1	RUIZ PADILLA	ANA LAURA	UJA	4,4	CZ CESKE 01	525,00€	275,00€
2	DE LA CHICA MORENO	MERCEDES	UJA	4,3	CZ PRAHA 02	525,00€	360,00€
3	CASAS PEDROSA	ANTONIO VICENTE	UJA	3,8	CZ CESKE 01	525,00€	275,00€
4	CHUDY	ANNA	UJA	3,5	PL BYDGOSZ02	525,00€	360,00€
5	GONZÁLEZ MARTÍNEZ	HUGO	UAL	3,5	PL WROCLAW 04	525,00€	360,00€
6	GUTIÉRREZ SALCEDO	MARIA	UJA	3,05	F MONTEPEL 10	525,00€	275,00€
7	BLANCO RUIZ	SANTOS	UJA	3	SF KUOPIO 12	525,00€	530,00€
8	MONTORO RODRIGUEZ	ALEJANDRA	UJA	2,5	P COVILHA	450,00€	180,00€
9	CERVANTES MARTÍNEZ	LUISA MARÍA	UAL	2,5	P COVILHA	450,00€	180,00€
10	GÓMEZ SEGURA	ANTONIA DEL MAR	UAL	2,5	I FOGGIA 03	525,00€	275,00€
11	ROPERO LÓPEZ	ENCARNACION	UAL	2,5	I FOGGIA 03	525,00€	275,00€
12	ALBORCH MARTÍNEZ	EVA	UAL	2,25	CZ PRAHA 02	525,00€	360,00€
13	GÓMEZ VARELA	ANA MARIA	UAL	2	P COVILHA	450,00€	180,00€
14	MEDINA GARCÍA	CASIANA	UJA	1,75	F MONTEPEL 10	525,00€	275,00€

Código Seguro de Verificación	US7UDC4RMAXVW7L5GDDTTNRAEY	Fecha y Hora	21/03/2017 11:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	1/2



RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE SOLICITANTES EXCLUIDOS DEL PROCESO

#	APELLIDOS	NOMBRE	UNIVERSIDAD DE ORIGEN	CAUSA/S DE EXCLUSIÓN
1	DÍAZ CARREÑO	CARMEN AURELIA	UAL	1, 2
2	FERNANDEZ LOMBARDO	JACINTO	UJA	Renuncia voluntaria a continuar en el proceso
3	OCHANDO RAMÍREZ	Mª VICTORIA	UJA	1

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- 1- No aporta carta de aceptación de la universidad de destino con indicación de las fechas previstas dentro del periodo que establece la convocatoria.
- 2- No acredita un nivel mínimo de inglés o de uno de los idiomas oficiales del país de destino solicitado B1 conforme a las acreditaciones oficiales reconocidas del anexo de la convocatoria.

Los beneficiarios disponen de un plazo de cinco días hábiles, a contar a partir del día posterior de la publicación de la presente resolución, para la presentación del **documento de aceptación/renuncia** disponible en la web de la convocatoria. Este documento deberá ser presentado en formato físico en el Registro de cualquiera de las cinco universidades del ceiA3, o bien a través de cualquiera de los medios establecidos en el art.16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, se ruega remitir una copia escaneada a la dirección internacional@ceia3.es con asunto "Aceptación Ayuda Erasmus+ FORMACIÓN". La no presentación de este documento en el plazo establecido se entenderá como renuncia a la ayuda concedida, y supondrá una penalización en la próxima convocatoria.

Una vez presentado dicho documento, los beneficiarios recibirán a través de correo electrónico instrucciones para cumplimentar la documentación necesaria con el fin de preparar la movilidad.

Contra la presente resolución definitiva, que agota la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Consejo Rector del ceiA3, a través del Registro General de la Universidad ceiA3 correspondiente, o a través de los Registros Públicos a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Alternativamente, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

En Córdoba, a martes 21 de marzo de 2017
 Coordinador General del ceiA3
ENRIQUE QUESADA MORAGA

Código Seguro de Verificación	US7UDC4RMAXVW7L5GDDTNRAEEY	Fecha y Hora	21/03/2017 11:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	2/2

